

Constancia Secretarial: Informo a la señora Juez que en la data 28 de mayo del año que calenda el ejecutante en el proceso acumulado con radicado 2019-00039-00, JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ allega memorial mediante el cual solicita la entrega de títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al demandado YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle del Cauca, 12 de agosto de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1194

Sevilla - Valle, trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTES: JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ Y WILVER MORALES PATIÑO
EJECUTADO: YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2019-00039-00** acumulado al 76-736-40-03-001-**2018-00321-00**

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante en el proceso con radicado 2019-00039-00, señor JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho a su favor por descuentos hechos a la parte pasiva, señor YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se vislumbra del plenario que el ejecutante JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ allega, vía correo electrónico, en data 28 de mayo de 2021 petición de entrega de títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del Despacho por descuentos realizados al demandado YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ evidenciando, la suscrita juez, que efectivamente existen títulos para su entrega por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$5'035.812.06).

Ahora bien, en virtud a la acumulación que se configuró de los procesos con radicados No.2019-00039-00 y 2018-00321-00 donde ejecutan JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ y WILVER MORALES PATIÑO respectivamente, sumado al hecho de que ya fue aprobada la liquidación del crédito, para todos y cada uno de los procesos acumulados, mediante Auto Interlocutorio No.1076 de julio 26 de 2021 y en razón a los descuentos efectuados al salario del demandado YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ se dispondrá, por parte de esta Operadora Judicial, la entrega de los títulos judiciales que

actualmente se encuentran en la cuenta de depósitos judicial del Despacho a favor del extremo activo a prorrata, accediendo de esta forma a la solicitud¹ hecha por el demandante JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ por ser procedente de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso correspondiéndoles, de acuerdo con las liquidaciones de crédito aprobadas para cada proceso, los siguientes porcentajes; al demandante en el proceso con radicado 2019-00039-00, señor **JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ** el **19.1%** y al demandante **WILVER MORALES PATIÑO** dentro del proceso con radicado No.2018-00321-00 el **80.9%** de los depósitos.

Así entonces, en virtud a que el valor total de los abonos a la fecha asciende a la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$5'035.812.06) el procedimiento de prorratio nos determina que corresponde al demandante JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$961.840.10)** y al ejecutante WILVER MORALES PATIÑO la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4'073.971.96)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si fuese necesario.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, al demandante **JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.**94.287.523**, dentro del proceso con radicado No.2019-00039-00 por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$961.840.10)**, disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

SEGUNDO: HÁGASE la entrega de títulos judiciales, de los que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, al ejecutante **WILVER MORALES PATIÑO**, dentro del proceso con radicado No.2018-00321-00 por valor de **CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4'073.971.96)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

¹ Visible a folio 40 del cuaderno principal dentro del proceso con radicado 2019-00039-00

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **101** DEL 13 de agosto de 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae8045f2bd6f573a4789edc684c7313fb2634c5626f2ca85fb410c9eef9aac98

Documento generado en 12/08/2021 12:35:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>